
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.072

Sábado 2 de Junio de 2018

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1408124

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

RECHÁCESE IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA SRA. VERÓNICA BUSTOS BELMAR DE AUDIENCIA AL PROCESO INVALIDATORIO E INVALIDA RESOLUCIÓN N° 9.245 EXENTA, DE 24 JULIO DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTIVO JEFE DE DEPARTAMENTO PARA LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

(Resolución)

Núm. 5.414 exenta.- Santiago, 18 de mayo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, L.O.C. de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2001; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.502 que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el DFL N° 1-19.602, de 1999, del Ministerio del Interior, que fija la Planta de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el DFL N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; los dictámenes N° 16.013, de 1969; N° 8.099, de 1973; N° 4.922, de 1994; N° 10.853 y N° 6.142, ambos de 2014, todos de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 9.245, de 24 julio de 2017, que aprueba bases y llama a concurso para proveer seis cargos vacantes de Jefe de Departamento grado 4° EUS en la Planta de Personal de esta Subsecretaría, y la resolución exenta N° 4.511, de 24 de abril de 2018, que instruye dar inicio al proceso invalidatorio del citado concurso.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 4.511, de fecha 24 de abril de 2018, publicada en el Diario Oficial con fecha 4 de mayo de 2018, se instruyó dar curso al proceso invalidatorio de la resolución N° 9.245, de 24 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba las bases y llama a concurso para proveer cargos vacantes de la Planta de Directivos en la citada Subsecretaría.

2. Que, el mencionado proceso de invalidación se funda en la existencia de un vicio de legalidad en las bases que implicó ejercer una discriminación arbitraria entre los postulantes, al hacer de requisitos deseables, requisitos excluyentes, excediendo lo establecido en la Ley de Planta del Servicio. Dicho proceder vulneró las garantías individuales contempladas en el artículo 19, numerales 2° y 17° de la Constitución Política, que impiden a la autoridad establecer diferencias arbitrarias, y, en cambio, aseguran la admisión a todas las funciones o empleos públicos, sin otras exigencias que las que impongan la Carta Fundamental y las leyes.

3. Que, para los efectos de lo dispuesto en el considerando anterior, se procedió a notificar la resolución exenta N° 4.511, mediante diversos medios establecidos en el citado acto administrativo, a objeto de asegurar que los interesados fueran informados del inicio de los

CVE 1408124

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

procesos de invalidación, a saber: publicaciones en el Diario Oficial, publicaciones en la página web del Servicio, notificaciones por carta certificada en los casos de quienes habían sido avisados como ganadores de los concursos.

4. Que, en el resuelvo numeral 2° de la mencionada resolución exenta N° 4.511 y, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53, de la ley N° 19.880, se estableció un plazo de 10 días hábiles (administrativos), contados desde la comunicación y/o notificación de la resolución, para que los interesados pudiesen hacer llegar a esta Subsecretaría las sugerencias, reclamaciones, impugnaciones y otros que sean pertinentes al proceso de invalidación iniciado.

5. Que, dentro del plazo establecido para que los interesados en el proceso de invalidación presentaran sus impugnaciones, dispuesto en las notificaciones que se practicaron, se recibió la presentación de la Sra. Verónica Alejandra Bustos Belmar, RUN N° 13.105.929-9.

6. Que, no habiéndose presentado reclamaciones por algún interesado,

Resuelvo:

1° Rechácese la impugnación presentada por doña Verónica Bustos Belmar, toda vez que no desvirtúa los hechos de que da cuenta la resolución exenta N° 4.511, de fecha 24 de abril de 2018, de esta Subsecretaría, que dio inicio al proceso invalidatorio del concurso dispuesto por la resolución exenta N° 9.245, de 24 de julio de 2017, que aprueba bases y llama a concurso para proveer seis cargos vacantes de jefes de departamento grado 4° EUS, en la planta de personal de esta Subsecretaría.

2° Invalídese el concurso público dispuesto mediante la resolución N° 9.245, de julio de 2017, que aprobó sus bases y que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de agosto de 2017, desarrollado para proveer seis cargos vacantes de Jefe de Departamento grado 4° EUS, en la Planta de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto del cargo que se indica: Jefe del Departamento de Inversión Local.

3° Déjese sin efecto todo lo obrado en el citado proceso concursal, y especialmente la resolución N° 386/105/2017, de esta Subsecretaría - Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispuso el nombramiento de doña Verónica Bustos Belmar en el cargo de Jefe del Departamento de Inversión Local.

4° Notifíquese esta resolución a los interesados y publíquese en el Diario Oficial y la página web del Servicio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Felipe Salaberry Soto, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.